



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031 - 2016 - GRA/CR

Ayacucho, 25 de abril de 2016

#### EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2016, trató el tema relacionado a la solicitud de Autorización de viaje a la Región Cusco de las Consejeras Regionales Daysi Pariona Huamaní, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y Lidia Edith Borda Lactahuamán; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 024-2016-GRA/CRPS-DPH, Oficio N° 007-2016-GRA/CR-LRUCH y Oficio N° 007-2016-GRA/CR-LEBLL, las señoritas Consejeras Regionales Daisy Pariona Huamaní, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y Lidia Edith Borda Lactahuamán respectivamente, solicitan al Consejo Regional Autorización de viaje a la Región Cusco con la finalidad de participar en el VII Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes, evento organizado por la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación y la Asociación Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes – ANAPAJ, evento programado para los días 26, 27 y 28 de abril del 2016, en atención a la invitación cursada por el Secretario Nacional de la Juventud (e) del Ministerio de Educación; Petición que fue sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 35.1) del Artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional respecto a las Licencias por viaje en comisión oficial de los miembros hábiles del Consejo Regional, establece que las licencias por viaje en comisión Oficial del Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales fuera de la Región y del País, deben ser autorizadas por el Pleno del Consejo Regional; y excepcionalmente con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Regional en caso de viajes dentro del País;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- AUTORIZAR,** el viaje en Comisión Oficial de Servicio a la Región Cusco a las señoritas Consejeras Regionales Daisy Pariona Huamaní, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y Lidia Edith Borda Lactahuamán, con la finalidad de participar en el VII Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes, evento organizado por la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación y la Asociación Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes – ANAPAJ, programado para los días 26, 27 y 28 de abril del 2016. Informando de la labor realizada a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional.



1.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031 - 2016 - GRA/CR**

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional a las señoritas Consejeras Regionales Daisy Pariona Huamaní, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y Lidia Edith Borda Llactahuamán, para la implementación correspondiente.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes  
PRESIDENTE